

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 10 3 JAN 2022

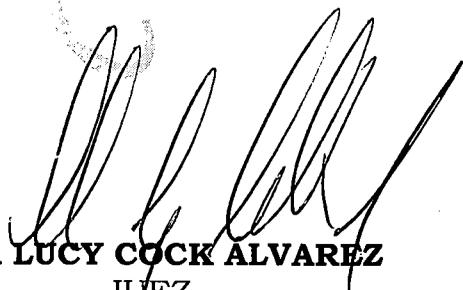
Solicitud de Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte N° 110013103-021-2019-00095-00.

ACEPTAR la renuncia al poder otorgado por la entidad convocada, presentada por la abogada Laura Daniela Montilla Hernández, por reunirse los requisitos previstos en el numeral 4° del art. 76 del C. G. del P.

Se reconoce personería a la abogada LAURA MARÍA BEDOYA RAMPIREZ, como apoderada de la convocada SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A. en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO CAPRECOM, en los términos del poder aportado (Arts. 74 y 77 *ejusdem*)

En cuanto a la aclaración solicitada respecto a quién representaba el Dr. Juan Carlos Luna Céspedes, basta con mirar el expediente y establecer que al togado le otorgó poder SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A. en calidad de administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACIÓN P.A.R.I.S.S. (fls. 55-68), por lo que la renuncia al poder se efectuó con relación a esa representación.

NOTIFÍQUESE,



ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ

Solicitud de Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte N° 110013103-021-2019-00095-00.

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico, a las 8 a.m.
El Secretario,

SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMOS